REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: NO. 70001-33-33-007-2014-00085-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SIERRA
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – CAJA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

CONSIDERACIONES:

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la audiencia inicia que fue programada para el dia 27 de febrero del 2015, no se pudo realizar por inconvenientes en el Despacho, se procedera a fijar nueva fecha para la celebracion de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijese el día diez (10) de junio de dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (03:00 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el Articulo 180 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO.- Adviertase a los apoderados de su asistencia obligatoria.

TERCERO.- En cualquier caso, el apoderado de la parte demandada presentará el escrito con los parámetros del Comité de Conciliación de la entidad que representa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

lmfa